



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N.º 0614 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 MAR. 2023

VISTO: el Expediente N° 019-2023047734, que contiene el Memorando N° 222-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, de fecha 29 de marzo de 2023, y demás documentos adjuntos, en un total de cincuenta y cuatro (54) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, el Gobierno Regional de San Martín, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, el literal f) del artículo 9° del Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, establece, como una de las funciones de la Dirección Regional: *“Designar al personal de confianza de la Dirección Regional por delegación expresa del Despacho del Gobernador Regional y elevar propuestas para designación de jefes de sus órganos desconcentrados, de conformidad con los perfiles y requisitos vigentes debidamente aprobados”;*



GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 0614 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 215-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 29 de marzo de 2023, el Director Regional de Educación San Martín, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las propuestas para la designación de los Jefes de las Oficinas de Administración de los órganos desconcentrados (UGEL) de la Dirección Regional de Educación San Martín, entre otros, se deriva la propuesta de la señora **RILEY DEL ÁGUILA FLORES**, para que asuma mediante designación el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, cargo considerado de confianza, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057; esto a fin de que se realice la evaluación respectiva, conforme a la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, al respecto, el artículo 16° del precitado Reglamento, establece los requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as del nivel regional, estipulando en el numeral 16.4 del citado artículo, los requisitos para otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional, los cuales se detallan a continuación:

**“16.4. Otros niveles organizacionales y formas de organización no previstos en numerales previos del Gobierno Regional:**

- a) *Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.*
- b) *Experiencia general: cuatro (04) años.*
- c) *Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años.*
- d) *Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año.*

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la DRE San Martín, a través del Informe Técnico N° 022-2023-GRSM/DRESM/OA/RRHH, del 29 de marzo de 2023, concluye que, la propuesta de doña **RILEY DEL ÁGUILA FLORES**, cumple con los requisitos mínimos previstos en el numeral 16.4 del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 31419, asimismo, señala que la citada persona no cuenta con impedimentos de acceso a la función pública; por consiguiente, declara **PROCEDENTE** continuar con el procedimiento para la emisión de la resolución de designación en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional mediante el cual se resuelva **DESIGNAR** a partir del 28 de marzo de 2023, a doña **RILEY DEL ÁGUILA FLORES**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, órgano





GOBIERNO REGIONAL  
**SAN MARTÍN**

# Resolución Directoral Regional

N.º 0614 -2023-GRSM/DRE

desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza; por lo que, resulta procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022; Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 28 de marzo de 2023, a doña **RILEY DEL ÁGUILA FLORES**, identificada con D.N.I. N° 00095897, en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín; cargo considerado de confianza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar a la Jefa de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposiciones Complementarias Final de la Ley N° 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la U.E 305 – Educación Lamas.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la interesada y a la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA que este documento es copia del documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental.  
Moyobamba, 29 MAR. 2023  
*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL  
C/M: 01000835470



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Isuiza Pérez*  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
LMR/DGI  
KAMG/AJ  
AWMA/OA  
DSBS/RR.HH